

POLÍTICA CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados:	ACA, COA, COA-RA, IGN, IGO-RA, IHC-RA, IJA-RA, IOE-RA, IOE-RB, IOI-RA, IOH-RA
Oficinas Responsables:	Superintendente Adjunto (Deputy Superintendent); Oficina de Apoyo y Bienestar Escolar (Office of School Support and Well-being); Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations)

Programación y Servicios de Salud Mental y Socioemocional para los Estudiantes

A. PROPÓSITO

Establecer un marco para un sistema de múltiples niveles de servicios estudiantiles universales, específicos e intensivos que apoyen la misión educativa esencial de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (Montgomery County Public Schools, MCPS): el aprendizaje y los logros académicos de los estudiantes, la asistencia escolar y la finalización de la escuela

Afirmar el compromiso del Consejo de Educación con el bienestar socioemocional y la salud mental de los estudiantes como factores esenciales para el éxito académico de los estudiantes

B. ASUNTO

El aprendizaje y los logros académicos de los estudiantes, la asistencia escolar y la finalización de la escuela tienen fuertes componentes socioemocionales y de salud mental: demandas cognitivas para el aprendizaje; demandas sociales, emocionales y de salud mental para comportarse de acuerdo con las reglas, normas y expectativas escolares; y demandas físicas para estar activo durante toda la jornada escolar. Las comunidades escolares prosperan cuando el cuerpo estudiantil participa en la vida escolar, es saludable y sus miembros toman decisiones positivas que promuevan su propio bienestar y el bienestar de los demás.

C. POSICIÓN

1. El Consejo afirma la importancia de que los estudiantes y los padres/tutores tengan acceso a fuentes de apoyo confiables y atentas en momentos de preocupación, inquietud o crisis. En cada entorno escolar de MCPS, los estudiantes deben tener acceso a profesionales de salud mental y socioemocional y a otros adultos de confianza que interactúen con los estudiantes regularmente y puedan facilitar

conexiones apropiadas y oportunas con apoyos, programación y servicios de salud mental y socioemocional para los estudiantes, cuando sea necesario. MCPS establecerá objetivos de aprendizaje y recursos de apoyo para el personal de MCPS y, según corresponda, los voluntarios que interactúen regularmente con los estudiantes, para que conozcan las funciones de los Equipos de Bienestar Estudiantil (Student Well-being Teams, SWBT) y los Equipos de Coordinación Educativa (Educational Management Teams, EMT)

2. De acuerdo con la Política ABC, *Colaboraciones entre las Familias y las Escuelas*, el Consejo promueve el acceso de los estudiantes y las familias a apoyos, programación y servicios de bienestar socioemocional y salud mental, proporcionados ya sea directamente por el personal de MCPS o a través de socios comunitarios.
 - a) Los estudiantes tendrán oportunidades regulares para reunirse en persona con profesionales de salud mental y socioemocional de MCPS en la escuela, quienes les ayudarán a comprender, según corresponda, la programación y los servicios disponibles para los estudiantes, incluido el Equipo de Bienestar Estudiantil (SWBT) de cada escuela.
 - b) MCPS comunicará eficazmente a las familias y los estudiantes información a nivel escolar sobre el bienestar socioemocional, así como los profesionales, la programación y los servicios de salud mental disponibles en cada escuela, ya sea proporcionados directamente por el personal de MCPS o a través de remisiones a las agencias de socios comunitarios.
3. El Consejo busca apoyar el éxito académico de los estudiantes con un sistema de múltiples niveles de apoyos que –
 - a) fomente entornos de aprendizaje positivos, respetuosos, ordenados y seguros, necesarios para un aprendizaje eficaz, en concordancia con la Política COA, *Bienestar de los Estudiantes y Seguridad Escolar*, y la Iniciativa Be Well 365; y
 - b) responda a las necesidades específicas de los estudiantes analizando, organizando y activando los recursos disponibles y los profesionales de servicios estudiantiles apropiados, incluidos consejeros escolares, psicólogos escolares, trabajadores sociales escolares (school social workers, SSW) y profesionales de servicios directos tales como coordinadores de asuntos estudiantiles (pupil personnel workers, PPW), consejeros terapéuticos de estudiantes multilingües emergentes (emergent multilingual learner therapeutic counselors, ETC) y coordinadores de servicios comunitarios para los padres (parent community coordinators, PCC).
4. Un sistema de múltiples niveles debe incluir, entre otros, los siguientes elementos clave:

- a) Programación universal disponible para todos los estudiantes – instrucción en el aula, específica para el grado y apropiada para la edad, a través de planes de estudios del Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education, MSDE) para educación sobre la salud y conocimientos sobre la salud mental; programas de aprendizaje socioemocional a nivel de toda la escuela e informados por la investigación; y atención sin cita previa de profesionales de la salud mental en las escuelas.
 - b) Apoyos estudiantiles específicos – consulta entre los padres/tutores y los equipos de nivel de grado o de materia, según corresponda, para considerar las necesidades y fortalezas específicas de los estudiantes y desarrollar apoyos e intervenciones de comportamiento que aborden las preocupaciones identificadas.
 - c) Apoyo intensivo – coordinación a través de los Equipos de Bienestar Estudiantil (SWBT) y Equipos de Coordinación Educativa (EMT) para activar los recursos disponibles, tales como capacitación de habilidades en grupos pequeños, consejería individual o grupal a corto plazo, gestión de casos, visitas domiciliarias/intervenciones por ausentismo, evaluaciones de amenazas de comportamiento, evaluaciones de suicidio, intervenciones de crisis, o remisiones a las agencias de socios comunitarios para terapia individual o grupal.
5. MCPS proporcionará a los padres/tutores acceso a los expedientes educativos de los estudiantes que les corresponden bajo la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad (Federal Educational Rights and Privacy Act, FERPA).
 6. Se establecerán asociaciones con las agencias de socios comunitarios de MCPS mediante memorandos de entendimiento que especifiquen, según corresponda, las funciones y responsabilidades de la asociación, los procesos de remisión, la planificación de la seguridad, las reglas para la toma de decisiones y los protocolos de confidencialidad e intercambio de datos en concordancia con FERPA, que rige al personal y a la programación de MCPS, y la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Información Médica (Health Information Portability and Accountatibility Act, HIPAA), que rige a los proveedores de salud.

D. RESULTADOS DESEADOS

1. Todos los estudiantes prosperarán y se convertirán en jóvenes saludables, resilientes, seguros de sí mismos y exitosos, que participarán en la vida escolar y tomarán decisiones positivas que promuevan su propio bienestar y el de los demás.
2. Los estudiantes y las familias tendrán acceso, cuando sea necesario, a los apoyos apropiados que los estudiantes puedan necesitar y comprenderán los propósitos de la programación de salud mental y socioemocional.

3. La misión educativa de MCPS estará respaldada por un sistema eficaz y eficiente de servicios estudiantiles universales, específicos e intensivos para fomentar entornos de aprendizaje positivos, respetuosos, ordenados y seguros necesarios para un aprendizaje eficaz.

E. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El superintendente de escuelas –

1. implementará planes de estudios de consejería, aprendizaje socioemocional, educación para la salud y conocimientos sobre la salud mental para apoyar el aprendizaje y los logros académicos de los estudiantes, la asistencia escolar y la finalización de la escuela con conocimientos y habilidades socioemocionales apropiados para su nivel de desarrollo;
2. proporcionará a los estudiantes y a las familias información a nivel escolar y sobre temas específicos necesaria para acceder de manera eficaz a cada programa y área de práctica de salud mental y socioemocional proporcionados a través de los recursos y socios comunitarios de MCPS;
3. recopilará comentarios periódicos sobre el acceso de las partes interesadas a programas y servicios de salud mental y socioemocional; y
4. establecerá reglamentos u otros procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo los compromisos y las prioridades descritos en esta política, de acuerdo con la ley de Maryland y la política del Consejo.

F. REVISIÓN E INFORMES

1. El superintendente de escuelas debe recomendar al Consejo los fondos necesarios y disponibles para implementar las metas de esta política y desplegar estratégicamente a los profesionales de servicios estudiantiles y sus responsabilidades de manera eficaz y equitativa.
2. Como parte de las deliberaciones sobre el presupuesto recomendado por el superintendente de escuelas, el Consejo revisará la capacidad de la programación y servicios estudiantiles de salud mental y socioemocional para las escuelas elementales, intermedias y secundarias y los programas alternativos, y determinar la financiación necesaria y disponible para promover una dotación de personal equitativa y eficaz, informada por las mejores prácticas a nivel nacional.
3. Esta política será revisada de forma continua, de acuerdo con el proceso de revisión del Consejo de Educación.

Fuentes relacionadas:

Código de Educación Comentado de Maryland (MD Educ Code Ann) § 7-1501 (2018); Código Comentado Jurídico y de las Cortes de Maryland (MD Courts and Judiciary Code Ann) §5-609; Código de Reglamentos de Maryland (Code of Maryland Regulations), secciones 13a.07.11.03; 13a.05.05.02; 13a.12.03.02; 13a.12.03.07; 13a.12.03.11; 13a.12.03.08.08; 13a.12.04.08.08

Historia de la política:

Anteriormente Política IJA, *Consejería Escolar (2004)*; enmendada por Resolución N.º 200-24, adoptada el 25 de abril de 2024.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Director of Student Welfare and Compliance)</i> Oficina de Operaciones del Distrito <i>(Office of District Operations)</i> Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Student Welfare and Compliance)</i> 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos <i>(Human Resources Compliance Officer)</i> Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (<i>Section 504 Coordinator</i>) Oficina de Apoyo y Mejora Escolar <i>(Office of School Support and Improvement)</i> Bienestar y Servicios Estudiantiles <i>(Well-Being and Student Services)</i> 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-740-3109 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (<i>ADA Compliance Coordinator</i>) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX (<i>Title IX Coordinator</i>) Oficina de Operaciones del Distrito (<i>Office of District Operations</i>) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (<i>Student Welfare and Compliance</i>) 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

**Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cued speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.